



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**A C T A Nº XX/2013**  
**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 29 DE JULIO DE 2013.**

Excmos/as. Sres/as.:  
Presidente:  
**D. Gonzalo Moliner Tamborero**

Vocales:  
**D<sup>a</sup> Margarita Robles Fernández**  
**D<sup>a</sup> Almudena Lastra de Inés**  
**D. Manuel Almenar Belenguer**  
**D. Antonio Dorado Picón**

Secretario General:  
**D. Celso Rodríguez Padrón**

En Madrid, a veintiuno de julio del año dos mil trece, siendo las doce horas y cuarenta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Gonzalo Moliner Tamborero, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

**Acuerdo Único.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, la Comisión Permanente acuerda hacer efectiva la suspensión provisional de funciones de **D. XXX**, Magistrado titular del XXX, de conformidad con lo previsto en los artículos 383.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 190.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, como consecuencia de la apertura de juicio oral por presunto delito de negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de abuso en el ejercicio de la función previsto en el artículo 441 del Código Penal contra el expresado Magistrado, acordada por el Magistrado Instructor en la Causa Especial 3/20490/2012, de la Sala Segunda del Tribunal Supremo. La suspensión se extenderá hasta tanto recaiga en la causa penal que en su contra se sigue ante dicha Sala, sentencia absolutoria o auto de sobreseimiento, comunicando dicho acuerdo al Ministerio Fiscal, al Ministerio de Justicia y a la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

Del presente Acuerdo se dará cuenta específica al Pleno del Consejo General del Poder Judicial en la próxima reunión que se celebre, para su ratificación, si procede.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura del Acuerdo adoptado siendo aprobado por mayoría de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas y cincuenta minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Vº. Bº.  
**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**